

Oficina. Adquisiciones
AARB/FMGR/MARR/MAPP/jam.

SANTA CRUZ, 17 de Agosto del 2021.-

VISTOS:

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, numeral 7, letra n, del Reglamento N° 250, sobre Compras Públicas, que dice **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, ...”**.-
- 3.- Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Memorandum N° 671, de fecha 14/08/2021, de la Encargada Dpto. Servicio Comunitario (S), quién solicita un aporte Municipal de \$ 200.000, por servicios funerarios.-
- 2.- Cotización de fecha 02/08/2021, del proveedor Boris F. Paredes Peñaloza, Rut N° 14.049.827-0, por un valor total de \$ 1.300.000, Iva Incluido.-
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1375, de fecha 16/08/2021, otorgado por el Departamento de Finanzas.-
- 4.- Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.-
- 5.- Requerimientos Técnicos aprobados por la Encargada del Informe.-
- 6.- Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio de efectuar ayuda social a los usuarios de la comuna, viene en realizar un aporte para un Servicio Funerario al solicitante individualizado en el Memorandum N° 671, enviado por el Departamento Servicio Comunitario, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor mencionado en el Punto N° 2, de los considerandos, conforme a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

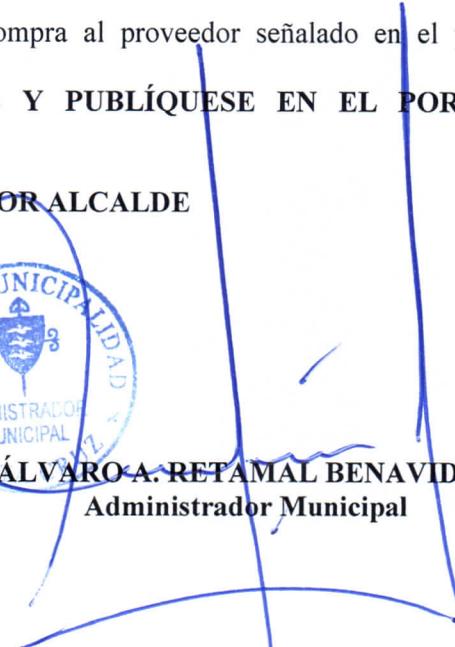
DECRETO

- 1.- **APRUÉBENSE** los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORIZÁSE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **BORIS FABIÁN PAREDES PEÑALOZA**, Rut N° 14.049.827-0, por la suma de **\$ 200.000**, **Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra al proveedor señalado en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE


FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal




ÁLVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal